

LA MARIOLOGÍA DE LA ENCÍCLICA "MYSTICI CORPORIS"

La magna Encíclica que acaba de publicar Su Santidad el Papa Pío XII acerca del Cuerpo místico de Cristo, que es la Iglesia, termina con una ferviente invocación a la Virgen María nuestra Señora, para que ella, Madre como es de la Cabeza y de los miembros, alcance con su potente patrocinio que las corrientes de la gracia desciendan sin interrupción desde la excelsa Cabeza a todos los miembros del Cuerpo místico. Pero a vueltas de la invocación se recuerdan y enaltecen las más variadas prerrogativas de la Madre de Dios. En este recuento de las glorias de María tres cosas llaman luego la atención: 1) la integridad de la doctrina mariológica que en él se contiene; 2) la nueva luz con que se presenta la corredención Mariana; 3) el singular relieve que adquiere la maternidad espiritual de María. A estos tres puntos dirigiremos toda nuestra atención, los más interesantes para un mariólogo, por la nueva luz que puedan aportar a las actuales controversias mariológicas.

I. INTEGRIDAD MARIOLOGICA

A pesar de su relativa brevedad, en los dos párrafos consagrados a celebrar las glorias Marianas van como desfilando las principales prerrogativas de María. Las consideraremos por el mismo orden con que van apareciendo: al fin las recogeremos sintéticamente.

Divina maternidad y virginidad.—Comienza así la invocación Mariana el Romano Pontífice: "Efficiat, Venerabiles Fratres,

haec Nostra paterna vota, quae vestra etiam profecto sunt, ac veracem erga Ecclesiam amorem omnibus impetret Deipara Virgo." Estas dos solas palabras "Deipara Virgo" bastan para recordar los dos grandes dogmas de la divina maternidad y de la perpetua virginidad de María. Y el recordarlos al principio está muy en consonancia con el carácter fundamental de estas dos prerrogativas.

Plenitud de gracia.—"... Cuius sanctissima anima fuit, magis quam ceterae una simul omnes a Deo creatae, divino Iesu Christi Spiritu repleta." Explicitamente habla el Pontífice de la plenitud de Espíritu Santo; mas por lo que en sí significa esta plenitud y por recaer en el alma *santisima* de María, se afirma equivalentemente la plenitud de gracia y santidad; la cual, añade el Papa, es mayor que la de todos los hombres, no sólo distributivamente, sino también colectivamente considerados.

Consentimiento representativo.—De las prerrogativas personales pasa el Romano Pontífice a la acción soteriológica de María: "quaeque consensit loco totius humanae naturae, ut quoddam spirituale matrimonium inter Filium Dei et humanam naturam haberetur". Y cita a Santo Tomás (3 q. 30, a. 1). En el valor corredentivo del consentimiento virginal y de su carácter representativo habremos de insistir más adelante. Ahora baste recordarlo.

Valor soteriológico de la divina maternidad.—Prosigue Su Santidad: "Ipsa fuit, quae Christum Dominum, iam in virgineo gremio suo Ecclesiae Capitis dignitate ornatum, mirando partu utpote caelestis omnis vitae fontem edidit; eumque recens natum, iis qui primum ex Iudaeorum ethnicorumque gentibus adoraturi advenerant, Prophetam, Regem Sacerdotemque porrexit". Tres rasgos altamente significativos distinguen la divina maternidad: 1) en la concepción, Cristo es ya Cabeza de la Iglesia: la formación del Cuerpo místico se inicia con la misma encarnación; 2) en el sagrado parto María da a luz, no meramente al Hombre-Dios, sino también al que es la fuente de toda vida celestial, y precisamente en cuanto es tal ("utpote... fontem"); 3) en la adoración de los pastores y los Magos María presenta no solamente a su Hijo, sino también en Él al Profeta o enviado de Dios, al Rey o Mesías y al Sacerdote de la Nueva Alianza.

Semejante maternidad no es la que algunos mariólogos imaginan, exclusivamente encerrada en la esfera ontológica o fisiológica.

Poder de las plegarias maternas.—“Ac praeterea Unigena eius, eius maternis precibus in Cana Galilaeae concedens, mirabile signum patravit, quo *crediderunt in eum discipuli eius*” (IOANN., 2, 11). Afirma el Pontífice que el milagro de las bodas de Caná se debió a la intervención y a la súplica de la Madre, con la cual el Hijo condescendió. No hay que olvidar esta afirmación pontificia cuando se trata de la exégesis de este pasaje del Evangelio.

Corredención en el Calvario.—“Ipsa fuit, quae vel propriae, vel hereditariae labis expers, acerrissime semper cum Filio suo coniuncta, eundem in Golgotha, una cum maternorum iurium maternique sui amoris holocausto, nova veluti Eva, pro omnibus Adae filiis, miserando eius lapsu foedatis, Aeterno Patri obtulit.” Esta es la declaración más relevante del Romano Pontífice, que después habremos de estudiar con toda detención.

Total exención de pecado.—En el párrafo que acabamos de transcribir, la frase “vel propriae vel hereditariae labis expers” expresa la absoluta inmunidad de pecado, exclusiva, si bien por diferente título, del Hijo de Dios y de la Madre de Dios: del Hijo, por derecho propio; de la Madre, por singular privilegio. María fué preservada del pecado original por los méritos anticipadamente aplicados del Redentor; y de todo pecado actual o personal, por una gracia singularísima, que no consta haber sido concedida a otro hombre. Es además interesante esta total exención de pecado, por cuanto se presenta como disposición personal de María para poder actuar en calidad de Corredentora, como más adelante notaremos.

Maternidad espiritual.—“Ita quidem, ut quae corpore erat nostri Capitis mater, spiritu facta esset, ob novum etiam doloris gloriaeque titulum, eius membrorum omnium mater.” Esta declaración, cuya importancia corre parejas con la relativa a la corredención, habrá de ser luego objeto de especial estudio.

La oración de María y Pentecostés.—“Ipsa fuit, quae validissimis suis precibus impetravit, ut Divini Redemptoris Spiritus, iam in cruce datus, recens ortae Ecclesiae prodigialibus muneribus Pentecostes die conferretur.” El Espíritu Santo, que desde el momento mismo de la redención se había otorgado en principio

y como en derecho a la humanidad, vino realmente sobre la naciente Iglesia con abundancia de carismas maravillosos en virtud de la intercesión de María, que lo impetró con sus poderosísimas súplicas.

La Reina de los mártires.—“Ipsa denique immensos dolores suos forti fidentique animo tolerando, magis quam Christifideles omnes, vera Regina martyrum, *adimplevit ea quae desunt passionum Christi... pro Corpore eius, quod est Ecclesia*” (Col., 1, 24). Presenta aquí el Pontífice a María, en el último estadio de su dolorosa vida terrestre, como Reina de los mártires, como el modelo supremo de almas reparadoras, que con sus penas y dolores, misterioso complemento de los trabajos del Redentor, trabajan ocultamente por el desenvolvimiento de su Cuerpo místico, que es la Iglesia. Hoy, cuando es tan necesario el espíritu de reparación, tienen especial actualidad estas palabras del Romano Pontífice.

La educadora de la naciente Iglesia.—“Ac mysticum Christi Corpus, e scisso Corde Servatoris nostri natum (Cf. *Off. Ssmi Cordis* in hymno ad vesp.), eadem materna cura impensaque caritate prosecuta est, qua in cunabulis puerulum Iesum lactentem refovit atque enutrivit.” Es singularmente profundo y delicado el pensamiento del Romano Pontífice. Los desvelos maternalmente amorosos de María para con la naciente Iglesia no son sino la reiteración o prolongación de los que la Madre divina ejerció un tiempo con Jesús infante; y la razón es porque la Iglesia es el Cuerpo místico del mismo Jesús, nacida además de su divino Corazón, herido y abierto con la lanza. La maternidad espiritual, prolongación de la maternidad divina.

El Corazón inmaculado.—“Ipsa igitur, omnium membrorum Christi sanctissima Genitrix (Cf. Pius X, *Ad diem illum*: A. S. S., 36, p. 453), cuius Cordi Inmaculato omnes homines fidenter consecravimus...” No podía faltar la mención del Corazón Inmaculado de María y el recuerdo de la reciente Consagración que de todos los hombres hizo Su Santidad. Merece también notarse que el Corazón Inmaculado se considera, no simplemente como el Corazón de María o de la Madre de Dios, sino como el Corazón de nuestra Madre: conexión delicada con la maternidad espiri-

tual. La expresión "membrorum Christi Genitrix" ofrece dos características nuevas que más adelante recogeremos.

Asunción corporal.—“Et quae nunc in caelo corporis animique gloria renidet.” Esta profesión explícita de la Asunción corporal de la Virgen a los cie'os parece un prenuncio de más solemnes declaraciones que respondan a los deseos universales del pueblo cristiano, que suspira por ver definida como dogma de fe esta singular prerrogativa de la Madre de Dios.

Realeza de María.—“Unaque simul cum Filio suo regnat.” Lo singular de esta expresión no está precisamente en la profesión de la realeza Mariana, sino en la declaración del título y del modo de esta realeza, derivada de la realeza de su divino Hijo, en la cual estriba y a la cual se asocia, como extensión o prolongación de ella. Es María la “Reina Madre”, no ya simplemente como Madre del Rey, sino como verdadera Reina que, por ser Madre, comparte la realeza del Hijo. Y la triple partícula asociativa “una simul cum” indicá que la realeza de la Madre y la del Hijo no son dos realezas distintas, sino una misma y sola realeza, que poseída por el Hijo por derecho propio y nativo, se extiende por comunicación a la Madre.

Intercesión universal y patrocinio.—Concluye el Pontífice: “Ab eo efflagitando contendat, ut uberrimi gratiarum rivuli ab excelso Capite in omnia mystici Corporis membra haud intermisso ordine deriventur; itemque praesentissimo patrocinio suo, sicut anteaetis temporibus, ita in praesens Ecclesiam tueatur, eique atque universae hominum communitati tandem aliquando tranquilliora a Deo tempora impetret”. La expresión inicial “efflagitando” y la final “impetret” se refieren claramente a la intercesión actual o deprecación de María; la intermedia “patrocinio tueatur”, si bien en absoluto pudiera tener el mismo sentido, parece con todo significar más bien la dispensación de las gracias por vía de acción, de la cual es una forma especial el patrocinio.

Síntesis mariológica.—Distinguiendo la Mariología en dos partes principales, en que se estudian, respectivamente: 1) las prerrogativas personales de María, y 2) su acción soteriológica; y coordinando sistemáticamente dentro de ellas los diferentes elementos que han ido apareciendo en la Encíclica Pontificia, se

obtiene el siguiente esquema, que abarca las principales verdades o problemas de la Mariología:

PRERROGATIVAS PERSONALES DE MARIA:

1. Divina maternidad.
2. Virginidad.
3. Santidad:
 - Inmaculada Concepción.
 - Inmunidad de pecado personal.
 - Plenitud de gracia.
4. Asunción corporal a los cielos.

II. ACCION SOTERIOLOGICA DE MARIA:

A. DURANTE SU VIDA TERRESTRE:

1. Valor soteriológico de la divina maternidad.
2. Corredención:
 - Por su consentimiento representativo.
 - Por su compasión en el Calvario.
3. Después de la Pasión:
 - La oración de María y Pentecostés.
 - Educadora de la Iglesia naciente.
 - María reparadora.

B. EN SU GLORIA CELESTE:

- 1.—Intercesión actual:
 - Poder de las plegarias marianas.
 - Patrocinio de María.
2. Realeza y reino de María.
3. Consagración al Corazón Inmaculado.

Tono moderado de las declaraciones pontificias.—Antes de estudiar particularmente las enseñanzas de la Encíclica sobre la corredención Mariana y sobre la maternidad espiritual, y para mejor apreciar el valor de las declaraciones pontificias, conviene notar la sobria moderación, tanto subjetiva como objetiva, con que el Papa recuerda las más exce'sas glorias de la Madre de Dios. La moderación subjetiva salta a la vista por la total ausencia de ponderaciones y encomios, y más aún de expresiones enfáticas, que tan fácilmente se vienen a la pluma cuando se habla de la gloriosa Madre de Dios. Más notab'e es aún la moderación objetiva con que se expresan las prerrogativas de María, en cuya declaración el Pontífice dice bastante menos de lo que pudiera

decir; lejos de exceder en lo más mínimo los términos de la verdad, más bien se queda corto. Como su objeto era simplemente recordar o reseñar las prerrogativas de María, se contenta con mencionar sus elementos esenciales o más salientes. De esta doble moderación se desprende una consecuencia de grande importancia para la acertada interpretación de las declaraciones pontificias acerca de la corredención y de la maternidad espiritual. Si siempre las declaraciones pontificias se han de interpretar en su sentido obvio y natural, sin atenuarlas o restringirlas arbitrariamente, mucho más reprobable sería ese criterio atenuante, restrictivo o minimista cuando se trata de expresiones sencillas, moderadas, ajenas a todo énfasis y más bien cortas. Si un contexto o ambiente de exageración impone cierta severidad en la interpretación de las frases, un ambiente de sobria serenidad pide más bien que sin escrupulosas restricciones se dé a las expresiones su pleno sentido obvio y natural. No hay peligro de rebasar el justo medio en la interpretación usual de las palabras que más bien se quedan atrás.

II. CORREDENCION MARIANA

Sobre la corredención Mariana escribe el Romano Pontífice: "*Ipsa fuit, quae, vel propriae, vel hereditariae labis expers, arctissime semper cum Filio suo coniuncta, eundem in Golgotha, una cum maternorum iurium maternique sui amoris holocausto, nova veluti Eva, pro omnibus Adae filiis, miserando eius lapsu foedatis, Aeterno Patri obtulit*". Esta declaración pontificia, tan rica en doctrina como sobria en la expresión, se reduce a dos puntos principales: 1) la doble oblación que hace María: a) del Hijo al Padre, y b) de sus propios derechos y de su amor de madre; 2) la triple disposición personal con que María efectúa su oblación: a) la inmunidad de todo pecado, b) la asociación a la oblación del Hijo, y c) el carácter de Nueva Eva. Aunque el Pontífice no pronuncia el nombre de corredención, enseña en realidad la múltiple y eficaz cooperación de la Madre a la obra redentora del Hijo, concebida bajo el aspecto de sacrificio. La importancia y en parte la novedad de esta declaración exige un análisis detenido de cada una de sus expresiones.

1. LA DOBLE OBLACIÓN DE MARÍA.

La oblación que la Madre hace del Hijo.—La expresión de esta oblación, gramatical y lógicamente considerada, forma la proposición principal de todo el periodo y es, por tanto, la afirmación más saliente de toda la declaración pontificia. Entresacada del conjunto puede simplificarse de este modo: "Ipsa eundem Filium pro omnibus Adae filiis Aeterno Patri obtulit". El pensamiento no puede ser más claro y diáfano: lo único que pudiera ofrecer alguna duda es el valor del verbo "obtulit". ¿Se habla de una oblación propiamente *sacrificial*, o más bien hay que atenuar la significación técnica de la palabra? Contra esa atenuación militan tres razones. Primera, negativa: deberían aducirse sólidas razones que demostrasen que aquí el término "obtulit", normal y ordinario para expresar la oblación *sacrificial*, ha perdido su significación técnica. ¿Se han aducido semejantes razones? ¿Existen siquiera? Segunda: el tono de moderación que caracteriza toda la declaración pontificia excluye y hace imposible la atenuación o uso impropio de la palabra principal de todo el periodo. Tercera: toda la declaración pontificia presenta la redención de Cristo exclusivamente bajo el aspecto de sacrificio. En este supuesto, en un contexto que todo él habla de sacrificio, ¿es lícito despojar al verbo "obtulit" de su propio sentido *sacrificial*?

Por lo demás, la afirmación de Pío XII no es nueva: tiene sus precedentes en las afirmaciones, cierto más expresivas y enfáticas, de sus gloriosos predecesores. León XIII había dicho: "Filium ipsa suum ultro obtulit iustitiae divinae" (8 sept. 1894). La expresión "iustitiae divinae" refuerza el sentido *sacrificial* de "obtulit", por cuanto presenta el sacrificio de la cruz como expiatorio o propiciatorio, que tiene por objeto reparar la justicia divina violada por el pecado. Más significativa es aún la expresión de Benedicto XV: "Placandae Dei iustitiae Filium immolavit" (22 marz. 1918). La palabra "placandae" precisa el sentido de "iustitiae"; y el término "immolavit", que aquí evidentemente no significa la mactación material de la víctima, es un equivalente reforzado de "obtulit". Y es de notar aquí que, refiriéndose pre-

cisamente a esta declaración de Benedicto XV, su inmediato sucesor Pío XI afirmó que "aptissimis eam [rem] verbis declaravit" (2 febr. 1923). Mal pudiera hablarse de "palabras aptísimas" si se despojase a los términos de su sentido propio y normal. El mismo Pío XI escribió más tarde: "Cum Iesum... apud crucem hostiam obtulerit..." (8 may. 1928). El complemento "hostiam" refuerza o subraya el sentido sacrificial de "obtulerit". Combinando todos los elementos de estas diferentes declaraciones obtenemos esta expresión más compleja: "Mater Filium suum p'acandae Dei iustitiae hostiam immolavit seu obtulit". A la luz de esta tradición pontifical hay que interpretar la expresión de Pío XII, que, como antes hemos notado, es más bien pálida, pero que en la mente del Pontífice tiene la plenitud de sentido que imponen las expresiones de sus predecesores. En suma, que si hay que reforzar más bien la expresión de Pío XII, ¿será ya lícito atenuarla o rebajarla? Y si hay que reconocerle su sentido normal y técnico, es fuerza admitir su significación sacrificial.

Una dificultad pudiera oponerse a esta interpretación. Si la oblación de María es sacrificial, habrá que concluir que por el mismo caso es también sacerdotal: lo cual implicaría el reconocimiento del sacerdocio de María, contra el sentir más común de los teólogos. Sin entrar ahora en el punto principal del problema, innecesario para nuestro objeto, nos limitaremos a proponer dos observaciones que muestren lo infundado de la dificultad.

Sea la primera la posición que sobre este punto adopta el cardenal Gomá. En su magnífico discurso pronunciado en el Congreso Eucarístico Internacional de Amsterdam decía el ilustre teólogo: "María no es sacerdote... Pero María... es la Madre del gran Pontífice de la nueva ley... Desde este momento, la Santísima Virgen entra de lleno dentro de la atmósfera sacerdotal en nuestra religión; y sin revestir el carácter formal de sacerdote deberá estar impregnada de espíritu sacerdotal... Y miradla... a esta Virgen sacerdotal, de pie, ante la Cruz... Como en la Anunciación, Dios le ha pedido su consentimiento, y ella lo ha dado con plenitud de espíritu sacerdotal" (*María Santísima*, t. I, páginas 52-53). Puede, por tanto, hablarse de la oblación sacerdotal de María, sin que por ello se admita que revistiese el carácter formal de sacerdote.

Otra observación va más al fondo, y, bien considerada, puede desvanecer cierta aprensión bastante general contra el sacerdocio de María. Cristo es propiamente el Sacerdote por antonomasia, el único que en la Nueva Alianza posee la plenitud del sacerdocio; pero en su función sacerdotal Cristo actúa como Cabeza de la Iglesia, que es su Cuerpo místico; de suerte que todo el Cuerpo y todos sus miembros, como participan de su divina filiación y de su vida divina, participan también a su modo, por asociación, derivación o comunicación, de su único sacerdocio. Así lo enseña formalmente el gran Pontífice Pío XI en su Encíclica *Miserentissimus Deus*: "Etiam christianorum gens univversa, ab Apostolorum príncipe *genus electum, regale sacerdotium* iure appellata, debet, cum pro se, tum pro toto genere humano offerre pro peccatis, haud aliter propemodum quam sacerdos omnis ac pontifex, ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur in iis quae sunt ad Deum" (AAS, 20 [1928], 171-172). Ahora bien, que María no esté excluida de este universal sacerdocio del Cristo místico, nadie habrá que lo ponga en duda. Por otra parte, según el principio mariológico llamado de eminencia, conforme al cual hay que atribuir a María, en grado superior y eminente, todas las gracias y prerrogativas concedidas a los demás santos, hay que concluir que el sacerdocio común a todos los fieles lo posee María en grado más excelente, que esté en armonía con su excelsa dignidad de Madre de Dios. Y si esto es así, ya no puede ofrecer la menor dificultad el que la oblación que del Hijo hizo la Madre pueda llamarse no sólo sacrificial, sino también sacerdotal. Toda la aprensión contra el sacerdocio de María nace de imaginarlo conforme al sacerdocio ministerial de los que han recibido el sacramento del Orden: como si en él se agotase toda la noción y esencia del sacerdocio.

La oblación que la Madre hace de sí misma.—A la oblación que hace del Hijo junta la Madre la oblación que hace de sus derechos y de su amor de madre: "Ipsa eundem Filium, una cum maternorum iurium maternique sui amoris holocausto, obtulit". Cada una de estas palabras requiere especial consideración.

"Iurium" y "amoris" indican la doble materia de esta nueva oblación.

Primeramente la Madre sacrifica y ofrece los derechos que

sobre el Hijo tenía. En qué consistió esta oblación de los propios derechos lo había ya declarado Benedicto XV con estas palabras: "Materna in Filium iura pro hominum salute abdicavit" (22 marzo 1918). Como toda madre, María tenía sobre su Hijo derechos que debían respetarse: derechos que el mismo Hijo había de reconocer; derechos que los demás no podían atropellar. María, pues, en vez de hacer valer y reclamar estos derechos, hizo voluntaria y libre cesión de ellos en aras de la divina voluntad y por la salud eterna de los hombres, consintiendo en la muerte de su Hijo único. El inmenso dolor, el enorme sacrificio que semejante cesión entrañaba, sólo el corazón de una Madre es capaz de apreciarlo. Y es de notar aquí que, supuesta la suavidad ordenada de la divina providencia, el Padre celestial, para entregar el Hijo a la muerte, había de contar con la aquiescencia o asentimiento de la Madre. Este asentimiento lo había ya dado ella en el momento mismo de la encarnación, cuando dijo: "Ecce ancilla Domini, fiat mihi secundum verbum tuum". Y este sentimiento de rendida sumisión a la voluntad divina, perennemente invariable en el Corazón de María, había sido como la tónica de toda su vida.

Junto con sus derechos María inmolaba también su amor. Jamás el amor ha unido más estrechamente y compenetrado más íntimamente dos corazones que el Corazón de la Madre con el Corazón del Hijo. En virtud de esta amorosa compenetración, todo cuanto padecía el Hijo repercutía dolorosamente en el Corazón de la Madre: "cum eo commoriens corde", como dijo León XIII (8 sept. 1894); "cum Filio patiente et moriente passa est et paene commortua", como añadía Benedicto XV (22 marzo 1918); y Pío XI, en el mensaje radiado con que clausuraba el Año Santo de la redención, decía, dirigiéndose a la misma Madre: "O Mater pietatis et misericordiae, quae dulcissimo Filio tuo, humani generis Redemptionem in ara Crucis consummanti, Compatiens et Corredemptrix adstitisti..." (Osserv. Rom., 29 abril 1935). Estos inmensos dolores de su amor ofreció María al Padre por la salud del género humano.

Esta inmolación de sus derechos y de su amor la califica Pío XII de "holocausto". Con esta expresión de valor técnico dos cosas significa el Pontífice: la totalidad o integridad de su obla-

ción y su carácter sagrado y sacrificial. Si cada uno de los dos términos "holocausto" y "obtulit" tiene ya por sí mismo carácter sacrificial, la yuxtaposición de los dos hace imposible toda otra interpretación.

Sin dejar de ser sacrificial, esta oblación es doblemente materna; por cuanto lo que la Madre ofrece, junto con la oblación del Hijo, son los derechos maternos y el amor materno. Esta "maternalidad" de la oblación de María no sólo interesa a la piedad, sino que tiene profunda significación teológica. María es, en virtud de su misión o destino providencial, ante todo y sobre todo, Madre, totalmente Madre. Por esto, la oblación de María, si se hubiera de buscar fuera de la esfera de su maternidad, podría parecer algo extraño o advenedizo; pero no: su oblación, lejos de ser ajena a su maternidad, nace precisamente de ella y es esencialmente maternal.

Por fin, las dos partículas "una cum..." dan a entender que el holocausto de los derechos y del amor de madre es secundario o menos principal respecto de la oblación con que la Madre ofrece al Hijo. En la redención lo principal y esencial es la oblación que el Hijo hace de sí mismo: por esto lo primero y más importante que puede hacer la Madre es asociarse a esta oblación del mismo Hijo: el holocausto que añade de sus derechos y de su amor sólo puede tener un valor secundario y en cierta manera accesorio.

Tales son los rasgos con que la declaración pontificia nos presenta esta segunda oblación sacrificial de María, la cual es no solamente función sacerdotal como la primera, sino también inmolación de víctima. Y esta condición de víctima bastaba por sí sola para asegurar el valor sacrificial de la oblación Mariana, aun cuando se desconociese su índole sacerdotal. Que no es menos esencial en el sacrificio la víctima que el sacerdote. Dícelo el Apóstol, hablando de Cristo Sacerdote: "Omnis enim pontifex ad offerendum munera et hostias constituitur: unde necesse est et hunc habere aliquid, quod offerat" (Hebr. 8, 3). Sin víctima no hay sacrificio. Pero precisamente contra este carácter de víctima de la inmolación Mariana se presenta una dificultad que es menester examinar.

Suele decirse que la inmolación de la víctima debe ser sensible o exterior, y que consiguientemente la oblación Mariana de los propios derechos y del amor de madre, como consumada en su Corazón, no es suficientemente sensible o externa para que pueda considerársela como propiamente sacrificial. Quienes así piensan no han considerado la realidad de las cosas. Si la Virgen se hubiera quedado encerrada en su retiro, y allí a sus solas y en la presencia de sólo Dios hubiera sentido las terribles torturas de su Corazón, tal vez pudiera esa dificultad tener visos de probabilidad. Pero la realidad fué muy diferente. Allí en el Calvario, "in Golgotha", como nota el mismo Pontífice, al pie de la cruz en que moría ajusticiado su Hijo, estaba la Madre, presentándose como Madre y reconocida por todos como Madre. Sólo esta presencia de la Madre era más que suficiente exteriorización o sensibilización de los tormentos y dolores que la martirizaban. A los ojos de todo el mundo estaba patente el martirio doloroso de su Corazón materno. Sobre esto, las lágrimas de sus ojos, la palidez de su rostro virginal, la aficción de su semblante, el caimiento de todo su cuerpo, sus profundos gemidos y sollozos, sus expresiones de dolor y de angustia, ¿no patentizaban y sensibilizaban suficientemente la amargura de su Corazón de madre? No lo cree así la piedad cristiana. Basta recordar aquellas sentidas estrofas del "Stabat Mater":

Quis est homo, qui non fleret,
 Matrem Christi si *videret*
 In tanto supplicio?
 Quis non posset contristari,
 Christi Matrem *contemplari*
 Dolentem cum Filio?

Todos podían *ver* y *contemplar* en lo que exteriormente aparecía lo que sentía el Corazón de la Madre. Sensible y externa era la inmolación de la Madre, porque externa era la causa de su dolor y sensibles las señales que lo patentizaban. Pretender una exteriorización más material, sobre ser enteramente arbitrario, podría tener consecuencias imprevistas que comprometiesen el valor sacrificial de la oblación eucarística y aun del mismo sacrificio de la cruz.

2. TRIPLE DISPOSICIÓN DE MARÍA EN SU OBLACIÓN.

Tres disposiciones personales señala el Pontífice en la oblación de María: a) su inmunidad en todo pecado; b) su asociación a la oblación de su divino Hijo; c) el carácter de Nueva Eva con que actúa. Interesa estudiar estas tres disposiciones, por cuanto corroboran el carácter sacrificial de la oblación Mariana.

Inmunidad de todo pecado.—Escribe el Pontífice: "Ipsa fuit, quae vel propriae vel hereditariae labis expers, eundem Filium obtulit". Esta declaración de la total y universal exención de pecado, así original como actual o personal, es más significativa de lo que a primera vista pudiera parecer. Por de pronto, constatemos el hecho. Cuando el Hijo consuma la obra de la redención y cuando la Madre asocia su oblación a la del Hijo, ya ella aparece exenta de todo pecado. Sin duda que esta exención es efecto de la redención; pero es efecto anticipado de la redención considerada como futura. Tal es el hecho granítico, contra el cual se estrellan impotentes todas las sutilezas metafísicas. Cuando la redención va a realizarse, ya María está santificada: capaz, por tanto, bajo este concepto de cooperar a la obra de la redención. La cooperación hubo de hacerse, y se hizo, no en las regiones abstractas de los conceptos, sino en el terreno firme de la realidad: y en este terreno, real era la santidad de María antes que se efectuase la redención real. No tememos la metafísica; pero la metafísica, si no ha de perderse en fantasías o puros entes de razón, ha de ser realista: ha de explicar la realidad, pero no suplantarla.

Mas si a toda costa se quiere trasladar la cuestión a la esfera de la metafísica, añadiremos que la santificación de María prece- de lógicamente a la redención *consumada*, no sólo en el orden de la ejecución, sino también en el de la intención; no sólo en la esfera real, sino también en la ideal. Y para probarlo no necesitamos salir de las declaraciones pontificias. Dice el Pontífice: "Ipsa fuit, quae vel propriae vel hereditariae labis expers, eundem Filium pro *omnibus* Adae filiis, miserando eius lapsu *foeditis*, Aeterno Patri obtulit". Notemos que en el momento en que se va a consumir la redención aparece María ya Inmaculada, mientras que *todos* los demás hombres aparecen todavía *mancha-*

dos por el pecado. Esta anticipación de la santidad de María no puede entenderse en sentido puramente real o histórico, sino que se ha de entender también en sentido lógico. La razón es evidente. Cuando se iba a consumir la redención, ya muchos de los hombres, en *previsión* de la misma redención, estaban santificados. Tales eran todos los justos del Antiguo Testamento; tales también muchos de los presentes, por ejemplo, San Juan Evangelista y María Magdalena. Estos, aunque real e históricamente santificados, lógicamente, empero, cuando iba a consumarse la redención pertenecían todavía a los "omnibus foedatis". Luego la anticipación de María es en el orden ideal esencialmente distinta de la santificación de la Magdalena. La de ésta fué puramente histórica o real, la de María hubo de ser además lógica o ideal. La razón de esta diferencia la hemos ya indicado. Los demás fueron justificados anticipadamente por la previsión propiamente dicha, es decir, por la visión anticipada de la redención consumada; en cambio, María, si bien fué santificada en atención y por los méritos del Redentor, lo fué en virtud de la redención considerada precisamente como futura, o sea en un signo lógico en que la redención, todavía no concretada con todas las circunstancias que había de tener en su realidad histórica, no podía ser aún objeto de la ciencia divina de visión. Explíquese como se quiera el orden lógico de los decretos divinos respecto de la redención humana: siempre habrá que decir que la santificación de los demás pertenece al último signo y definitivo, mientras que la de María habrá de colocarse en algún signo precedente. Esto indica la declaración pontificia y esto basta para desvanecer radicalmente la gran dificultad que suele oponerse a la corredención Mariana.

A la luz de esta declaración de Pío XII adquieren nuevo relieve otras declaraciones de sus predecesores León XIII y Pío XI. El gran Papa León escribía: "Primaevae labis expertis Virgo, adlecta Dei Mater, et hoc ipso servandi hominum generis consors facta..." (1 sept. 1883). Y Pío XI, en una frase estrictamente paralela, escribía: "Augusta Virgo, sine primaeva labe concepta, ideo Christi Mater delecta est, ut redimendi generis humani consors efficeretur" (28 en. 1933). Entrambos Pontífices señalan la Inmaculada Concepción, y consiguientemente la santificación y

redención pasiva, como disposición previa, como condición o medio, no ya de la actuación histórica de María, sino de su *elección* por parte de Dios para su "consorcio" en la obra de la redención. Hablan, por tanto, no del orden real o de ejecución, sino del orden ideal o de intención. Y notemos que Pío XII, después de la frase "*vel propriae vel hereditariae labis expert*", menciona inmediatamente, recordando a León XIII y a Pío XI, el mismo consorcio, cuando dice: "*arctissime semper cum Filio suo coniuncta*". Las declaraciones combinadas de los tres grandes Pontífices no dejan lugar a duda de que en su mente e intención a María correspondieron las primicias de la redención, no sólo en el orden real e histórico, sino también en el ideal y lógico.

Asociación de la Madre a la oblación del Hijo.—Exprésala el Pontífice en estos términos: "*Ipsa fuit, quae, arctissime semper cum Filio suo coniuncta, eundem in Golgotha Aeterno Patri obtulit*". Esta unión o asociación de la Madre con el Hijo ("*cum Filio suo coniuncta*"), además de ser estrechísima ("*arctissime*") y continua o universal ("*semper*"), presenta estos dos rasgos característicos: que tiene como precedente o postulado la total exención de pecado, inmediatamente antes mencionada, y que es previa disposición para la oblación, como lo demuestra la estructura misma gramatical de la frase ("*coniuncta... obtulit*"). Combinando todos estos elementos se ve que el Pontífice quiere expresar el llamado principio de asociación, en virtud del cual la Madre, asociada al Hijo, constituye juntamente con Él el principio único y adecuado, el Hijo primariamente, la Madre secundariamente, de la redención humana. Que tal sea la mente del Pontífice, se colige del estrecho paralelismo de sus palabras con las mencionadas anteriormente de León XIII y de Pío XI. Este mismo principio lo habían enunciado en términos mucho más categóricos muchos de sus ilustres predecesores. Citaremos como muestra dos solos ejemplos. Pío IX, en su Bula dogmática "*Ineffabilis Deus*", había dicho: "*Sanctissima Virgo, arctissimo et indissolubili vinculo cum Eo coniuncta, una cum illo et per illum... illius [serpentis] caput immaculato pede contrivit*". Son obvias las reminiscencias de estas palabras en las de Pío XII. Pío XI dijo terminantemente: "*Il Redentore non poteva, per necessità di cose, non associare la Madre sua alla sua opera*".

Esto supuesto, es a saber, que Pío XII en las palabras referidas menciona el principio de asociación, la conclusión que de ello se desprende es de capital importancia. Si la doble oblación de la Madre, de que antes hemos hablado, es la actuación de María en calidad de asociada a la obra de la redención, síguese evidentemente que esta oblación no sólo fué sacrificial y sacerdotal, sino que también fué verdadera y propiamente corredentiva. Por esto, Benedicto XV, después de decir que María "sic materna in Filium iura pro hominum salute abdicavit, placandaeque Dei iustitiae, quantum ad se pertinebat, immolavit", concluye: "ut dici merito queat Ipsa cum Christo humanum genus redemisse" (22 marz. 1918). Y Pío XI, después de afirmar el principio de asociación, con el énfasis con que lo formula, añade: "e per questo noi la invociamo col titolo di Corredentrica".

ACTUACIÓN DE MARÍA EN CALIDAD DE SEGUNDA EVA.—Escribe el Romano Pontífice: "Ipsa fuit, quae eundem Filium, nova veluti Eva, pro omnibus Adae filiis Aeterno Patri obtulit". La expresión "nova Eva" es algo insólito en los documentos pontificios bajo dos conceptos. Primeramente, la expresión misma no recordamos haberla leído ni una sola vez en las Encíclicas o en otros escritos papales: sólo la expresión análoga "altera Eva" aparece una sola vez en la Bulá dogmática de Pío IX "Ineffabilis Deus". Pero esta novedad, como puramente verbal, es de menor importancia. Incomparablemente más importante es otra novedad real: la de hacer intervenir a María en el Calvario en calidad de Nueva Eva, que ofrece su Hijo divino por todos los hijos de Adán. Esta novedad se merece alguna atención.

Por de pronto, la denominación de "Nueva Eva" debe entenderse en su sentido propio y pleno. Además de las razones antes propuestas que imposibilitan toda atenuación, está el contexto "pro omnibus Adae filiis", que sitúa a la Nueva Eva en su ambiente apropiado. La misma partícula "veluti", análoga al "quasi" de aquella frase de San Juan "Et vidimus gloriam eius, gloriam quasi Unigeniti a Patre" (Ioh. 1, 14), no significa en sentido debilitado "a modo de..., como si fuese", sino más bien en sentido reforzado "como correspondía a..., en calidad de".

Y supuesta esta propiedad—y aun cuando arbitrariamente se la atenuase algo—, la denominación de "Nueva Eva" presenta a

María como Corredentora y a su oblación como corredentiva. Indicaremos brevemente las razones de esta afirmación.

Primeramente es conocido el valor corredentivo que la tradición cristiana atribuye a la expresión "Nueva Eva". Podría pensarse acaso que esta actuación corredentiva de la Nueva Eva se limitase a la maternidad del Redentor o al consentimiento dado en Nazaret: pero el Pontífice la hace llegar hasta el Calvario en el momento mismo de la redención. Luego la corredención de la Nueva Eva es una cooperación directa y formal al acto mismo de la redención humana. María actúa en calidad de Segunda Eva precisamente en la doble oblación que hace de su Hijo y de sus propios derechos y de su amor de madre.

Otra razón de lo mismo, confirmación de la precedente, es la insinuación del principio de recirculación, contenida en la frase completa "nova veluti Eva, pro omnibus Adae filiiis, miserando eius casu foedatis". La Nueva Eva interviene en contraposición a la antigua, cuya funesta intervención acarreó la ruina de todos los hijos de Adán. Y sabido es que el principio de recirculación no es estático, sino dinámico; no una oposición de personas o de situaciones, sino una contraposición de acciones o de actividades.

Además, "Nueva Eva" es una expresión velada del principio de asociación propuesto poco antes. Prescindiendo de otras razones, la mención del viejo Adán, cuya caída motiva la redención, sugiere invenciblemente la idea de Cristo como Nuevo Adán: a cuya oblación asocia María su doble oblación.

Por fin, como "Nueva Eva", María interviene, por así decir, oficialmente en el acto de la redención. Algunos teólogos, que indebidamente limitan la redención a su aspecto meritorio y satisfactorio, reconocen, como no podían menos, el valor meritorio y satisfactorio de la com-pasión Mariana; pero dudan del valor corredentivo de los méritos y satisfacciones de María, porque los imaginan como algo puramente privado y personal, no destinado a formar parte de la economía de la redención. Pues bien, desde el momento que María interviene en calidad de "Nueva Eva", y, por tanto, oficialmente, es decir, como persona cuya actuación entra de lleno en la economía divina de la salud humana, cáense, como destituidas de todo fundamento, todas aquellas dudas e imaginaciones. La com-pasión meritoria y satisfactoria de la

"Nueva Eva", que interviene en calidad de tal, es un elemento intrínseco y esencial de la redención humana, cual Dios en su amorosa providencia la había ideado y decretado.

En conclusión, aunque el Pontífice no emplea el nombre de corredención—que después de las repetidas declaraciones de Pío XI es ya cosa adquirida—habla en realidad de la corredención Mariana.

III. MATERNIDAD ESPIRITUAL

Mayor relieve tal vez y mayor novedad que las relativas a la corredención adquieren las enseñanzas pontificias sobre la maternidad espiritual de María. Para cuya inteligencia conviene recordar que esta maternidad tiene como dos momentos culminantes: en la encarnación y en el Calvario. La primera, más profunda y misteriosa, se halla atestiguada en los documentos más antiguos de la tradición, a partir ya de San Ireneo; la segunda, más fácil y asequible, casi ausente de la primitiva tradición, se halla, en cambio, ampliamente atestiguada en la Edad Media. En los documentos pontificios, la primera, claramente indicada por San León Magno y San Gelasio I en el siglo V, sólo raras veces y levemente se insinúa hasta Pío X, que la expone magníficamente; la segunda, en cambio, la enseñan frecuente y explícitamente los Romanos Pontífices, desde Benedicto XIV hasta Pío XI. La razón de esta diferencia se halla en que la maternidad espiritual del Calvario, además de ser mucho más asequible, interesa más generalmente la piedad de los fieles. Pío XII, al hablar de la maternidad espiritual de María en función del Cuerpo místico de Cristo, había de dar, y da, más relieve a la primera que a la segunda; y con rasgos tan expresivos y nuevos, que merecen recogerse y estudiarse con especial atención. Pero tampoco carece de novedad lo que enseña sobre la segunda. Y dentro de un contexto de sencillez y moderación alcanzan mayor importancia y valor estas relativas novedades.

1. MATERNIDAD ESPIRITUAL EN LA ENCARNACIÓN.

Después de hablar de la corredención Mariana, prosigue el Pontífice inmediatamente: "Ita quidem, ut, quae corpore erat

nostri Capitis mater, spiritu facta esset, ob *novum etiam* doloris gloriaeque titulum, eius membrorum omnium mater". Poco antes había dicho que Cristo había sido "iam in virgineo gremio suo Ecclesiae Capitis dignitate ornatum"; y poco después añade que María es "omnium membrorum Christi sanctissima Genitrix", para cuya declaración se remite a la Encíclica "Ad diem illum", de Pío X.

Antes de analizar las palabras de Pío XII hay que reproducir el texto aludido de Pío X, y aun antes otro de San Agustín, que parcialmente se copia.

San Agustín, en un texto ya muy conocido, escribe: "Illa una femina non solum spiritu, verum etiam corpore, et mater est et virgo. Et mater quidem spiritu, non capitis nostri, quod est ipse Salvator..., sed plane membrorum eius, quod nos sumus: quia cooperata est caritate, ut fideles in Ecclesia nascerentur, quae illius capitis membra sunt: corpore vero ipsius capitis mater" (ML 40, 399).

Pío X, hablando de Cristo, dice: "Iam, quae Deus-Homo, concretum Ille... corpus nactus est: quae vero nostri generis restitutor, *spiritale* quoddam corpus atque, ut aiunt, mysticum, quod societas eorum est qui Christo credunt... Atqui aeternum Dei Filium non ideo tantum concepit Virgo ut fieret homo, humanam ex ea assumens naturam; verum etiam ut, per naturam ex eâ assumptam, mortalium fieret sospitator... In uno igitur eodemque alvo castissimae Matris, et carnem Christus sibi assumpsit, et *spiritale* simul corpus adiunxit, ex iis nempe coagmentatum, *qui credituri erant in eum*; ita ut, Salvatorem habens Maria in utero, illos etiam dici queat gestasse omnes, quorum vitam continebat vita Salvatoris. Universi ergo, quotquot cum Christo iungimur..., de Mariae utero egressi sumus, tamquam corporis instar cohaerentis cum capite. Unde, spiritali quidem ratione ac mystica, et Mariae filii nos dicimur, et ipsa nostrum omnium Mater est. *Mater quidem spiritu..., sed plane Mater membrorum Christi, quod nos sumus*" (2 febr. 1904).

A la luz de estos dos textos nos revelarán todo su contenido las palabras pontificias.

El hecho de la maternidad espiritual.—Que la maternidad espiritual de María se inició ya en la misma encarnación, lo enseña

claramente el Pontífice. En efecto, para la maternidad del Calvario señala un *nuevo* título: luego existía ya un título precedente, que según el texto de San Agustín, al cual alude, y el de Pío X, al cual se remite, es la misma encarnación. Por lo demás, todo cuanto vamos a decir es una confirmación de la verdad de este estadio inicial de la maternidad espiritual de María.

Fundamentos del hecho.—Dos fundamentos señala el Pontífice de este hecho: uno más remoto, otro más próximo. El remoto lo expresa con estas palabras: "ut quae corpore erat nostri Capitis mater, spiritu facta esset eius membrorum omnium mater". Es decir, la raíz de la maternidad espiritual es la misma maternidad divina, de la cual aquélla es una extensión o prolongación. El fundamento próximo lo ha expresado poco antes, al decir que Cristo fué "iam in virgineo gremio suo Ecclesiae Capitis dignitate ornatum", y más arriba, cuando dice que "iam in utero Virginis Caput totius humanae familiae [est] constitutus". Esta doble declaración del Pontífice es de gran interés para conocer su mente acerca de los sucesivos estadios por que pasó el Cuerpo místico de Cristo. Porque si bien dedica la Encíclica a explicar el último y definitivo estadio, posterior a la redención, "ea praesertim enucleando edisserendoque, quae ad militantem pertinent Ecclesiam", como escribe al principio de la Encíclica, con todo, no sólo no desconoce, sino que positivamente afirma la existencia de un estadio primordial del Cuerpo místico, iniciado en la misma encarnación del Redentor. Consiguientemente, concebida la maternidad espiritual de María en función del Cuerpo místico, es natural que al estadio primordial del Cuerpo corresponda el estadio inicial de la maternidad. Y si recordamos las afirmaciones explícitas y categóricas de Pío X, la mente de Pío XII no deja lugar a la más ligera duda.

Naturaleza de esta maternidad.—Ahondando o precisando algo más, podemos concluir de lo dicho que este primer estadio de la maternidad espiritual de María fué como la concepción del Cuerpo místico de Cristo. En este sentido son decisivas las declaraciones de Pío X antes transcritas. Y aun prescindiendo de ellas, el mismo Pío XII, al afirmar que en el seno virginal fué el Salvador "Caput totius humanae familiae constitutus", o "Ecclesiae Capitis dignitate ornatum", afirmó por el mismo caso la

primera formación o constitución del Cuerpo místico. En efecto, a esta segunda expresión precede inmediatamente la declaración de que la Virgen "consensit loco totius humanae naturae, ut quoddam spirituale matrimonium inter Filium Dei et humanam naturam"; el cual matrimonio, como repetidas veces enseña Santo Tomás (1), de quien son estas pa'abras, y con él toda la tradición, se verificó en el tálamo del seno virginal, y no es otra cosa que la unión de los hombres con Cristo o la primera formación de su Cuerpo místico, en conformidad con las enseñanzas de San Pablo, quien en el pasaje clásico de su Epístola a 'os Efesios (5, 23-32) emplea como indiferentes o como significativas de una misma realidad las dos imágenes del Cuerpo y de los desposorios. Por consiguiente, la maternidad espiritual de la encarnación es la concepción del Cuerpo místico de Cristo, que es el primer estadio de la maternidad.

Indole espiritual de esta maternidad.—El nombre mismo de maternidad *espiritual*, que ya se ha hecho corriente, expresa esta espiritualidad. Pero aquí hay que reaccionar contra la aprensión de que el calificativo de "espiritual" sea un atenuante de la maternidad: como si "espiritua" se opusiese a "real". Recuérdense las palabras terminantes del divino Maestro: "Spiritus est qui vivificat: caro non prodest quidquam; verba, quae ego locutus sum vobis, spiritus et vita sunt" (Ioh. 6, 63). Lo "espiritual" se contrapone a "corporal", "material" o "físico"; pero en su orden es tan real y propio como lo físico o lo material en el suyo. Dice el Pontífice: "ut, quae corpore erat nostri Capitis mater, spiritu facta esset eius membrorum omnium mater". María, pues, respecto de los hombres es "Mater spiritu", en frase de San Agustín, repetida por Pío X y ahora por Pío XII. Asegurada ya la propiedad de la expresión, investiguemos su íntima realidad.

A nuestro juicio, bajo dos aspectos o por dos motivos puede decirse que María es Madre nuestra "spiritu": uno por parte de la causa o principio, y otro por parte del efecto o del término. Por parte del principio María fué constituida Madre nuestra, lo

(1) Cfr. *La mediación universal de la Virgen en Santo Tomás de Aquino.*—Bilbao, 1924.

mismo que Madre del Hijo de Dios, por la acción fecundante del Espíritu Santo. Todo el linaje humano, no menos que el Hijo de Dios en cuanto hombre, fué concebido en el seno virginal por obra del Espíritu Santo. Aquel carácter representativo en virtud del cual, como afirma el Pontífice con Santo Tomás y con la tradición cristiana, María dió su asentimiento a la embajada del ángel "loco totius humanae naturae", fué como la espiritual fecundación, obrada en ella por el divino Espíritu en orden a concebir en su seno a toda la humanidad incorporada al Hijo de Dios humanado. Y de parte del término, María fué Madre nuestra "spiritu", por cuanto la concepción y la incorporación de los hombres en el Cuerpo místico de Cristo tenía por objeto la comunicación o infusión del Espíritu divino a todos los miembros en virtud de su incorporación a la Cabeza.

Maternidad de generación.—Se ha discutido mucho sobre el nombre que debía darse a la maternidad espiritual de María. Por lo dicho creemos que le cuadra perfectamente la denominación de maternidad de generación espiritual. Si María nos concibió en su seno espiritualmente, y si esta espiritualidad de la concepción no implica o supone impropiedad, como antes hemos dicho, y si la concepción es el primer estadio de la generación, parece háy que concluir que la maternidad espiritual de María pueda y deba llamarse de generación espiritual. Confirma esta conclusión nuestra la significativa e insólita expresión del Pontífice, que apellidó a María "omnium membrorum Christi sanctissima *Genitrix*". Si la expresión que ha usado anteriormente de "eius membrorum omnium mater" pudiera dar lugar a otra interpretación, en cambio, la palabra "*Genitrix*" no puede entenderse sino en su sentido obvio de maternidad de generación. Y lo insólito de la expresión, que no es una frase hecha, es una confirmación y garantía de su propiedad.

El parto correspondiente a esta concepción lo hallaremos en la maternidad espiritual del Calvario.

2. MATERNIDAD ESPIRITUAL EN EL CALVARIO.

Sobre el segundo estadio de la maternidad espiritual de María en el Calvario pocas palabras escribe el Romano Pontífice.

pero repletas de sentido y de enseñanzas: "... Ut spiritu facta esset, ob novum etiam doloris gloriaeque titulum, eius membrorum omnium mater". Indaguemos por partes su sentido.

Nuevo título de la maternidad.—Comencemos por las palabras esenciales de la frase: "Facta ob novum titulum mater". La expresión "facta mater" indica claramente que María en el Calvario no fué simplemente declarada o proclamada Madre de los hombres, sino también hecha o constituida madre, y esto por un título nuevo. Hubo, por tanto, en el Calvario un nuevo título, diferente de la encarnación, en virtud del cual María, ya Madre de los hombres, fué nuevamente constituida Madre suya. Ya Pío XI había expresado esta nueva institución o creación de la maternidad espiritual de María, cuando escribía: "Maria Virgo, sub cruce Nati, omnium hominum Mater constituta" (16 julio 1933).

Pero creemos que en esta afirmación pontificia se indica algo más, es decir, que esta maternidad del Calvario es como el parto espiritual. Razonaremos nuestra conjetura. Parece claro que la maternidad del Calvario no es ni puede ser *otra* maternidad distinta e independiente de la de la encarnación. Tendríamos entonces dos maternidades: cosa algo incoherente. Esto supuesto, parece natural que siendo la maternidad de Nazaret como la concepción, sea la del Calvario como el parto correspondiente. En este supuesto, la expresión pontificia "ob novum titulum" lograría un sentido más propio y adecuado: sería, no *otro* título desligado del anterior ni totalmente diverso, sino que sería un *nuevo* título de la misma y única maternidad, por la novedad que tiene el parto respecto de la concepción. Lo que a continuación diremos confirmará nuestra conjetura.

La maternidad fundada en la com-pasión.—Dice el Pontífice: "ob novum doloris titulum". El nuevo título es título de dolor: que no es ni puede ser otro que la com-pasión de María. Lo cual indica que la maternidad de María, si en Nazaret es una derivación o extensión de la encarnación, en el Calvario es un efecto de su com-pasión. Este carácter doloroso de la maternidad del Calvario es una confirmación de lo que acabamos de indicar: que esta maternidad fué el parto doloroso de la nueva humanidad. Si los dolores del parto fueron para la antigua Eva

una maldición de su prevaricación, para la Nueva Eva habían de ser la expiación de aquella prevaricación y principio de la regeneración humana.

Maternidad gloriosa de la corredentora.— Añade el mismo Pontífice: "ob novum gloriae titulum". El nuevo título de la maternidad espiritual se además para María título de gloria, y esta gloria no es otra que la de su calidad de Corredentora. Si la com-pasión Mariana es corredención, y si la corredención es para María tan gloriosa, tanto que algunos no se atreven a concedérsela, hay que concluir que la maternidad espiritual, como es efecto y fruto de la com-pasión, es también por el mismo caso fruto y efecto de la corredención. Y en este sentido la maternidad espiritual del Calvario es una nueva confirmación de la corredención Mariana.

Este razonamiento nuestro es plenamente conforme a la mente del Romano Pontífice. El cual varias veces en la misma Encíclica habla de la gloria de Cristo crucificado, no ya en el sentido de que la cruz sea principio de ulterior glorificación, sino que ella misma es gloria del Redentor. Habla, por ejemplo, del Hijo del hombre "in suum *dolorum* patibulum elato ibique *clarificato*", y antes había dicho: "cum *clarificatus* e *cruce* pependit". Esta unión de dolores y de gloria, esta gloria dolorosa del Redentor, nos indica que cuando el mismo Pontífice habla del nuevo título de la maternidad en el Calvario como de un título de dolor y de gloria, "ob novum doloris gloriaeque titulum", tiene en su pensamiento la gloria de la corredención Mariana, dolorosamente gloriosa también para María. Ya antes León XIII había significado esta conexión de la maternidad espiritual con la corredención: "Virgo sanctissima... omnium est christianorum Mater, quippe quos ad Calvariae montem inter supremos Redemptoris cruciatus generavit" (15 ag. 1889); "quae tacta in nos caritate immensa ut susciperet filios, Filium ipsa suum ultro obtulit iustitiae divinae" (8 sept. 1894). Y Pío XI: "Virgo perdolens redemptionis opus cum Iesu Christo participavit, et, constituta hominum Mater..." (2 feb. 1923). Es importante esta conexión para entender toda la verdad y profundidad de la maternidad espiritual de la Corredentora.

Maternidad en el espíritu.—La índole *espiritual*, “*spiritu mater*”, que San Agustín y Pío X habían reconocido en la maternidad de Nazaret, Pío XII la señala también, y más explícitamente, no sin alguna novedad, en la maternidad del Calvario. Esta nueva maternidad, este parto doloroso de la humanidad regenerada, es *espiritual*, como lo había sido la concepción, por cuanto el Espíritu Santo es su principio y su término.

Es su principio. Si, según el Apóstol, el Redentor se ofreció a sí mismo “por el Espíritu Santo” (Hebr. 9, 14), proporcionalmente también la Corredentora hubo de hacer su doble oblación, la del Hijo y de sí misma, guiada y movida por el Espíritu Santo. Y siendo esta oblación corredentiva la raíz y el título de la maternidad espiritual, de ahí que esta maternidad tenga por principio el mismo Espíritu Santo, que al inflamar en ardores de divina caridad el Corazón de la Madre, sacaba en cierta manera a la luz de la vida la nueva humanidad que en él estaba encerrada.

Es también su término. Conforme a las enseñanzas de Cristo y de San Pablo, enseña el Pontífice en la misma Encíclica que el Redentor “*pretiosae suae mortis hora Ecclesiam suam uberioribus Paracliti muneribus ditatam voluit*”. Y lo que se dice de la redención proporcionalmente se ha de entender de la corredención y de la maternidad espiritual, que es su derivación o complemento. Además, si los hijos de María nacen hijos de Dios, ya sabemos por San Pablo la conexión entre la filiación divina y la infusión del Espíritu Santo: “*Quicumque enim Spiritu Dei aguntur, ii sunt filii Dei*” (Rom. 8, 14); “*Quoniam autem estis filii, misit Deus Spiritum Filii sui in corda vestra*” (Gal. 4, 6). ¡Maravillosa armonía de las obras de Dios! Como el Espíritu Santo es el Espíritu del Padre, y el Espíritu del Hijo, y el Espíritu de los hijos adoptivos, así también con la debida proporción es el Espíritu de la Madre, y el Espíritu de los hijos espirituales: principio a la vez y término de la maternidad espiritual.

Madre de los miembros de Cristo.—Es digno de notarse, finalmente, el término o fruto que señala el Pontífice en la maternidad espiritual de María. Llama a María dos veces “*Madre de los miembros de Cristo*”: “*eius membrorum omnium mater*”,

"omnium membrorum Christi sanctissima Genitrix". Esta manera de presentar los hijos espirituales de María precisamente como miembros del Cuerpo místico de Cristo, si no es nueva respecto de la maternidad de Nazaret, lo es respecto de la maternidad del Calvario. Con ello nos presenta el Pontífice como homogéneos, ambos en función del Cristo místico, los dos estadios de la maternidad espiritual, la concepción y el parto. Esta manera de enfocar la maternidad espiritual, si por una parte la enaltece y glorifica, por otra parte hace resaltar su profunda unidad. Y en ello tenemos un nuevo argumento de que la maternidad del Calvario no es una mera adopción, sino un nuevo estadio de la generación: el parto espiritual.

CONCLUSION

Otras varias veces menciona el Pontífice en la Encíclica "Mystici Corporis", y siempre con singular amor, a la Virgen María. Una sola queremos recordar, gloriosísima para la Madre de Dios. Llama el Pontífice a Cristo "Dei Beataeque Virginis Filium": expresión algo insólita que, en medio de su sencillez, pone de relieve la excelsa gloria de la divina maternidad, por la cual María queda en cierto modo encumbrada a la categoría del Padre celestial en la generación del Unigénito Hijo de Dios. Mas prescindiendo de otras expresiones particulares, terminaremos con algunas observaciones de carácter más general.

Primeramente, al declarar el Pontífice las glorias de María a la luz y como en función del Cuerpo místico de Cristo y de la doctrina que sobre él nos da San Pablo, confirma espléndidamente el sentir de los que creen y esperan que los nuevos progresos de la Mariología sólo podrán alcanzarse cuando se la estudie a la luz del Cuerpo místico de Cristo y de la Teología de San Pablo. En especial la corredención Mariana y la maternidad espiritual no pueden entenderse en toda su amplitud y profundidad si no se las considera dentro del Cuerpo místico de Cristo conforme al luminoso pensamiento del Apóstol.

En el pasaje que hemos estudiado habla el Pontífice de la co-

redención Mariana y de la intercesión actual, pero sin relacionarlas explícitamente. Antes, empero, al hablar de Cristo, parece señalar el principio de esta conexión. Dice: "Sicut igitur primo incarnationis momento, Aeterni Patris Filius humanam naturam sibi substantialiter unitam Sancti Spiritus plenitudine ornavit, ut aptum divinitatis instrumentum esset in cruento Redemptionis opere: ita pretiosae suae mortis hora Ecclesiam suam uberioribus Paracliti muneribus ditatam voluit, ut in divinis Redemptionis fructibus impertiendis validum evaderet incarnati Verbi instrumentum, numquam utique defuturum". Con esto enseña el Pontífice que la distribución de los frutos de la redención que Cristo reparte por la acción instrumental de la Iglesia es efecto o derivación de la misma redención. La redención, por tanto, es el principio y fundamento de la distribución o dispensación de las gracias de parte del Redentor. Análogicamente, pues, es lícito concluir que también la corredención es el principio y fundamento de la dispensación Mariana de las gracias, que si no se apoya y radica en la corredención no tiene explicación adecuada. La dispensación, por tanto, postula la corredención.

Por fin, merece notarse que hablando el Pontífice de los miembros del Cuerpo místico de Cristo, y presentando precisamente las prerrogativas de María en función del Cuerpo místico, nunca coloca a María dentro de la categoría de sus miembros. Estrechísima es, sin duda, la relación de María con el Cuerpo místico, pero es relación de maternidad. No otra señala el Pontífice en toda su Encíclica. En virtud de esta posición de María respecto del Cuerpo místico y de sus miembros, parece ociosa la cuestión sobre el lugar que a María corresponde *dentro* del Cuerpo místico: si ha de llamarse Cabeza o Corazón. Creemos, y así parece insinuarlo el Pontífice, que María no es propiamente ni la Cabeza ni el Corazón del Cuerpo místico, sino su *Madre*. "Eius membrorum omnium mater", "omnium membrorum Christi sanctissima mater", la apellida el Pontífice, y nada más: Madre, que en Nazaret concibió en su seno virginal a la Cabeza divina junto con todos sus miembros humanos; Madre, que en el Calvario dió a luz con parto doloroso al Cristo integral. Con esto se verifica el gran principio de la singularidad trascendente, maravillosamente expresado por San Alberto Magno: "Beatissima Virgo non

cadit in numerum cum aliis: quia non est una de omnibus, sed est *una super omnes*". (*Marial.* resp. ad qq. 70-80). No es un miembro particular, sino la Madre de todos los miembros, como lo es de su divina Cabeza (1).

JOSÉ M. BOVER, S. I.

Facultad Teológica de Sarriá (Barcelona).

(1) En la nota final de su docto y hermoso artículo *María y el Cuerpo místico*, publicado en *Revista Española de Teología* (vol. 3, 1943), nuestro estimado amigo el R. P. Angel Luis, C. SS. R., recordando el cambio de ideas a que dió lugar la lectura de su disertación en la II Semana española de Teología (1942), se hace cargo de lo que allí, casi forzádos por la amable presión del Excmo. señor Obispo de Madrid-Alcalá, hubimos de decir. La declaración que el P. Luis nos atribuye es exacta, pero no completa. No valdría la pena de notar esa deficiencia si no fuera por la «enormidad» *dogmática* que de nuestra declaración supone el P. Luis podría deducirse. La sensibilidad de ortodoxia, viva en todo escritor católico, nos obliga a poner las cosas en su punto. Dijimos entonces, y lo vemos confirmado en la Encíclica *Mystici Corporis*, que en la doctrina sobre el Cuerpo místico de Cristo, al lado de su profunda realidad hay que considerar su *cobertura* o *corteza*, en gran parte metafórica. Esto supuesto, añadíamos que al hacer aplicaciones o sacar consecuencias de semejante doctrina debíamos atender a la realidad expresada y no forzar la imagen metafórica. Tal es el principio general en la interpretación de todo pensamiento encarnado en una imagen sensible. Ahora bien, en cuanto a la realidad, entendíamos y entendemos que María, lo mismo que los demás hombres, está bajo el influjo de Cristo, Cabeza y Redentor, del cual recibe y al cual debe todo cuanto es y todo cuanto tiene en el orden sobrenatural. Mas en lo que atañe a la imagen metafórica, dijimos entonces y repetimos ahora que entre ella y la realidad significada no existe perfecta adecuación. Realidad y metáfora se exceden mutuamente. Por otra parte, la grandeza de María no puede aprisionarse en los estrechos moldes de la imagen. Podrá María llamarse, y de hecho ha sido llamada, «cuello» o «corazón» del Cuerpo místico; pero extender a María la metáfora para hacer de ella un miembro determinado; decir que es *el* cuello o *el* corazón para caracterizar en las funciones orgánicas de esos miembros sus relaciones con el Cuerpo místico, nos parece, además de una ampliación abusiva de la metáfora, rebajar y desfigurar la acción soteriológica de la áugusta Madre de Dios. Las razones de nuestro aserto las insinuamos en el texto. A mayor abundamiento podemos añadir que, si María es, como repetidamente afirma el Pontífice, Madre de *todos* los miembros de Cristo, es claro que no puede ser considerada como uno de esos miembros, so pena de ser Madre de sí misma. La razón primera de la posición singular de María está en que la Madre de Dios pertenece al orden supremo de la unión hipostática, mientras que la concepción Paulina del Cuerpo místico expresa el orden inferior de la gracia santificante. No necesita, por tanto, María ser un miembro determinado dentro de este Cuerpo para recibir de Cristo la gracia, que ella recibe incomparablemente más copiosa por un título más excelso. No se sigue, pues, de nuestro aserto la «enormidad» *dogmática* que se suponía.

